

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN

2026/3971 *Convocatoria del Patronato de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de dos plazas de la categoría Administrativo, una plaza mediante procedimiento oposición turno libre y una plaza mediante procedimiento promoción interna.*

Anuncio

Por Resolución 2026/404-RPD de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, de 18 de agosto de 2026, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de febrero de 2025, se procede a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, 1 plaza mediante el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de oposición y 1 plaza por el sistema de acceso de promoción interna y procedimiento de selección de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024, con arreglo a las bases aprobadas.

El texto íntegro de las Bases se encuentra publicado en la página web corporativa (https://sede.aytojaen.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_2_EMPLEO), así como en el Tablón de Edictos del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Contra las presentes Bases, y convocatoria se podrá interponer alternativamente Recurso Potestativo de Reposición, ante el Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se opta por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de agosto de 2026.- La Presidenta, BEATRIZ LÓPEZ MOLINA.